

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (Antes JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL)**
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cinco (5) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente 2020-0425 – Secuencia 22343 del 16/07/2020

Con base a lo normado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, en concordancia con el **Decreto 806 del 04 de junio de 2020**, se **INADMITE** la anterior demanda, para que se subsanen las falencias encontradas en ella, en el lapso de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo.

1.- Pretende el cobro de los cánones de arrendamiento comprendidos entre el período de marzo a junio de 2020, junto con la cláusula penal, indíquele al Despacho si conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 579 del 15 de abril de 2020, se celebró alguna clase de pacto o acuerdo para el cumplimiento de dichos los pagos con los arrendatarios.

2.- Proceda a dar cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que al tenor reza: *“La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.”*, en lo que respecta a la dirección electrónica de la parte demandada.

3.- El escrito subsanatorio alléguese mediante mensaje de datos.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

JCAV

Firmado Por:

MARTHA INES MUNOZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7e1d3911892c7bd113024d4597e4f17c19347ddf017697cda56dd21fa93d1cc

Documento generado en 04/08/2020 11:28:21 a.m.